



FUNDACIÓN CANAL
Canal de Isabel II

MEMORIA JUSTIFICATIVA

**CONTRATO DE SERVICIOS DE
“ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA DE LICITACIONES”**

Expediente 01/2024

**LICITACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO
A REGULACIÓN ARMONIZADA CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.**

TRAMITACIÓN ORDINARIA

ÍNDICE

1.	LA FUNDACIÓN CANAL DE ISABEL II Y SUS FINES INSTITUCIONALES.	3
2.	OBJETO DEL CONTRATO.....	3
3.	JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO E INSUFICIENCIA DE MEDIOS	3
4.	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA ESTE CONTRATO	4
5.	JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO Y DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ELEGIDO PARA SU TRAMITACIÓN.....	4
6.	DIVISIÓN EN LOTES.....	5
7.	JUSTIFICACIÓN DE CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	5
8.	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	10

1. LA FUNDACIÓN CANAL DE ISABEL II Y SUS FINES INSTITUCIONALES.

La Fundación Canal de Isabel II es una fundación privada de iniciativa pública que se rige por el derecho privado y que, dotada de personalidad jurídica propia, tiene plena autonomía funcional y material.

La orientación divulgativa y educativa de sus actividades son el vehículo de reconocimiento de la Fundación. Su oferta se caracteriza por ofrecer contenidos de calidad, presentándolos de forma cuidada, atractiva y accesible buscando alcanzar a todos los públicos posibles a través de actividades muy diversas. Su programación abarca múltiples disciplinas, dedicándose a generar y difundir el conocimiento en diferentes campos como son:

- Arte y cultura
- Innovación ambiental
- Corresponsabilidad

En el ejercicio de su labor, la Fundación, en su condición de poder adjudicador no administración pública conforme a lo dispuesto en el art. 3.3.d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, la LCSP), busca garantizar la máxima transparencia y concurrencia aplicando con rigor dicha normativa.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente licitación es la contratación de servicios de asesoramiento jurídico externo en materia de contratación pública, a fin de garantizar que las licitaciones que celebre la Fundación se adecuarán a lo establecido en la LCSP y su normativa de desarrollo así como a aquella que la pudiera sustituir en el futuro; tanto en lo que concierne al contenido de las mismas como por lo que se refiere a los aspectos procedimentales, asegurando que se respetan los principios inspiradores de dicha normativa.

A tal fin, el objetivo de la Fundación con la presente licitación es seleccionar un profesional con un profundo conocimiento y experiencia demostrable en la aplicación de la LCSP, a fin de asegurar que las licitaciones que la Fundación celebre se ajustan en cuanto al fondo y al procedimiento a dicha normativa, garantizando de este modo que se da debido cumplimiento a los principios inspiradores de dicha norma, esto es, a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores; así como asegurar la eficiente utilización de los recursos.

3. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Considerando que por lo expuesto la Fundación queda sujeta a la LCSP cabe destacar que dicha norma es muy extensa y técnicamente compleja, no contando la Fundación entre sus

miembros con ningún experto en derecho administrativo ni, más concretamente, en contratación pública y, por ende, en la norma aludida.

Así las cosas, la única forma de garantizar, por un lado, que toda contratación sujeta a la norma se realiza a su amparo y, por otro, que dichas contrataciones respetan lo establecido en la misma, es por lo que se requiere contratar el servicio de asesoramiento referido.

Por las razones anteriormente citadas en este apartado se considera el presente contrato como necesario e idóneo, en contenido y formato, con el fin de poder garantizar que la Fundación Canal cumple con la normativa a la que está sujeta al realizar la contratación de aquellos bienes y servicios que precise para la adecuada consecución de sus fines.

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA ESTE CONTRATO

El presupuesto base de la presente licitación asciende a veintiocho mil euros (28.000,00 €), IVA no incluido, ascendiendo el valor estimado del contrato, si se contrataran las dos posibles prórrogas previstas, a ochenta y cuatro mil euros (84.000,00 €), IVA excluido.

El presupuesto base de licitación indicado responde al siguiente desglose:

- Importe base presupuesto de licitación: 23.529,41 €
- Costes indirectos (13%): 3.058,82 €
- Beneficio industrial (6%): 1.411,77 €
- Importe total presupuesto de licitación: 28.000,00 €

Para determinar el presupuesto base de licitación se han tomado como referencia los precios propuestos en la licitación previa de este servicio (12/2019), la variación experimentada por la inflación desde entonces, así como la potencial carga de trabajo, esto es, el número de licitaciones que la Fundación ha celebrado en los últimos años.

El gasto correspondiente a la presente contratación *se imputará a la partida presupuestaria 23 – Servicios profesionales independientes, dentro del capítulo de Gastos de Explotación, según el siguiente detalle:*

- Año 1: 28.000,00 euros, partida 23 – Servicios profesionales independientes
- Año 2: 28.000,00 euros, partida 23 – Servicios profesionales independientes
- Año 3: 28.000,00 euros, partida 23 – Servicios profesionales independientes

5. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO Y DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ELEGIDO PARA SU TRAMITACIÓN.

La contratación a realizar se califica como contrato de servicios -al tratarse de una prestación de hacer- de carácter privado, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1.b) de la LCSP.

El contrato se tramitará por vía ordinaria al no concurrir ninguna de las circunstancias que justificarían su tramitación por vía de urgencia (art. 119 LCSP) o de emergencia (art. 120 LCSP).

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto a fin de garantizar la competencia, en la medida en que cualquier persona interesada que cumpla los requisitos de solvencia establecidos podrá concurrir.

De conformidad con el art. 145, la adjudicación correspondiente se realizará aplicando una pluralidad de criterios de adjudicación a fin de determinar la propuesta con la mejor relación calidad-precio.

6. DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del contrato no es susceptible de una división en lotes puesto que el objeto del mismo está constituido por una única prestación, el asesoramiento jurídico, en una única materia, la contratación pública.

De hecho, y dada la unicidad del objeto, bastaría con la asignación de una única persona para la prestación del servicio contratado siempre que cuente con la formación y experiencia precisa para prestar el asesoramiento requerido.

7. JUSTIFICACIÓN DE CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los licitadores deberán acreditar la solvencia requerida por los medios indicados a continuación, los cuales se corresponden con medios previstos en los artículos 87 y 90 LCSP, respectivamente:

- Solvencia económica y financiera y medios requeridos para acreditarla:
 - a. Volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 28.000 euros.

El volumen anual de negocio del licitador o candidatos se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas o depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Adicionalmente, se aportará una declaración responsable del empresario, sellada y firmada por el representante de la empresa, sobre el volumen anual de negocios.

No obstante lo anterior y en aplicación de lo establecido en el art. 86.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, si el licitador no estuviera en condiciones de acreditar su solvencia económica o

financiera aportando los documentos mencionados previamente, podrá hacerlo por cualquier otro medio o documento que considere apropiado (si bien la suficiencia del mismo a efectos de acreditación de la solvencia quedará a criterio del órgano de contratación).

- b. Dada la naturaleza del servicio objeto del contrato, se exigirá justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, que cubra cualquier tipo de incumplimiento o responsabilidad derivada del asesoramiento objeto de la presente contratación tanto a la Fundación y su personal como a terceros, con un plazo mínimo de vigencia que abarque el periodo de vigencia del contrato y por importe mínimo de 28.000 euros.

Este requisito se entenderá cumplido por el licitador que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles a aquél en el que se le comunique que ha sido adjudicatario del contrato.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

La solvencia económica requerida en el apartado a) anterior se ha establecido con el fin de garantizar que la entidad adjudicataria cuente con medios y recursos suficientes de cara a prestar el servicio; y la exigida en el apartado b) con el objeto de contar con cobertura en caso de que el asesoramiento no sea el idóneo y del mismo pudiera derivarse algún tipo de responsabilidad para la Fundación Canal.

• Solvencia técnica y profesional y medios requeridos para acreditarla:

- a. **De la entidad licitadora:** una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza a los que son objeto de la presente contratación y destinados a entidades del sector público, sean éstas o no Administraciones Públicas, por un importe acumulado de al menos 28.000 euros y realizados como máximo en los últimos tres años; en la que se indique la naturaleza de la prestación, el importe, las fechas de inicio y fin de la prestación y el destinatario de los mismos.

Los trabajos se acreditarán, por la entidad que resulte adjudicataria del contrato, mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente que incluyan, al menos, la información previamente indicada.

- b. **Del profesional que se asignará como Responsable del contrato e interlocutor único con la Fundación:** el perfil de dicho profesional deberá cumplir todos los requerimientos indicados a continuación:

- (i) Licenciado o graduado en Derecho.
- (ii) Estar colegiado en algún Colegio de Abogados de España.
- (iii) Contar con más de ocho (8) años de experiencia en asesoramiento en materia de contratación administrativa, tanto a entidades del sector público como del sector privado.
- (iv) Haber impartido al menos 10 cursos, seminarios o jornadas en materia de contratación administrativa (on-line o presenciales) con una duración igual o superior a 3 horas cada uno de ellos.

No serán consideradas a efectos de acreditar la solvencia requerida en este apartado la impartición de clases en grados universitarios o másteres. Tampoco serán computables las conferencias, salvo que éstas versen sobre la temática previamente indicada y alcancen la

duración mínima exigida de 3 horas.

La entidad adjudicataria del contrato acreditará los extremos previamente indicados aportando curriculum vitae de la persona que se vaya a adscribir a la ejecución del contrato como responsable del mismo e interlocutor único de la Fundación, el cual deberá permitir la identificación del titular mediante nombre y apellidos y acreditar los requisitos previamente indicados. Asimismo, deberá aportar título universitario en Derecho emitido por una Universidad española; y si dicha titulación se hubiese sido emitido por una Universidad extranjera, aportación de título equivalente emitido por la misma y certificado de convalidación emitido por el Ministerio de Educación de España. De igual modo deberá aportarse certificado emitido por el Colegio de Abogados correspondiente en el que se indique que dicha persona se encuentra colegiada en el mismo. Los licitadores deberán contar con los consentimientos necesarios para facilitar datos de terceros a la Fundación.

La solvencia técnica requerida en el apartado a) busca asegurar que la entidad adjudicataria cuente con experiencia en la prestación de servicios análogos a los licitados para entidades equivalentes a la nuestra; mientras que la prevista en el apartado b) busca garantizar que la persona que, de facto, prestará el servicio y ejercerá como responsable del contrato e interlocutor único con la Fundación, sea un perfil experto en la materia objeto de la presente licitación; es por ello que en este apartado se ha exigido no solo contar con conocimientos técnicos y experiencia en el ámbito del derecho así como la habilitación pertinente para ejercer, sino asegurar que tanto dicha experiencia como los conocimientos se circunscriban al área de conocimiento jurídico que nos interesa.

La adjudicación del contrato se realizará en favor de la propuesta con la mejor relación calidad-precio, la cual se determinará aplicando los siguientes criterios de adjudicación:

- Criterios cualitativos de adjudicación (hasta 49 puntos):
 - (i) **Exposición sobre las problemáticas habituales que se producen durante la tramitación de una licitación**, desde la preparación del expediente hasta la finalización del contrato indicando, respecto de cada una de ellas, cómo prevenirlas y cómo solventarlas en caso de que se produzcan.....hasta 10 puntos.

SE VALORARÁ la exhaustividad de los aspectos contemplados y su relevancia, la adecuación de los mismos a la realidad y, respecto de las medidas preventivas y correctivas propuestas, su adecuación a la problemática planteada y a la normativa así como la viabilidad y sencillez de su aplicación.
 - (ii) **Equipo y metodología** que se seguirá durante la prestación del servicio licitado indicando número de personas adicionales al responsable que, en su caso, se asignarán de modo permanente a la ejecución del contrato, su formación y experiencia, la organización del equipo asignado, tiempos de respuesta, medios de comunicación que se pondrán a disposición de la Fundación y modo en que se cumplimentarán las diversas tareas que integran un asesoramiento de esta naturaleza así como el sistema que se seguirá para controlar el nivel de ejecución.....hasta 13 puntos.

SE VALORARÁ la suficiencia del equipo y su experiencia y formación, que la comunicación con la Fundación sea inmediata y fluida, tanto en términos de tiempo como tecnológicos, la mejora en los tiempos de respuesta respecto de los previstos en pliegos, la coordinación del equipo, la simplicidad del proceso y, respecto del sistema de control del nivel de ejecución del contrato, su simplicidad, los aspectos que se tomarán en cuenta a efectos de realizar dicho control y la periodicidad y el modo en que tal información se pondrá a disposición de la Fundación.

- (iii) **Plan de formación** que se propone impartir al personal de la Fundación adscrito a las labores de contratación durante la vigencia del contrato indicando número de cursos, temáticas, alcance de la formación, sistema de impartición, periodicidad y duración.....hasta 13 puntos.

SE VALORARÁ el alcance del plan formativo propuesto, la adecuación de las temáticas a las necesidades de los destinatarios y a la naturaleza de la Fundación Canal así como el sistema de impartición, duración de los cursos y su periodicidad a efectos de facilitar la participación del personal de la Fundación.

- (iv) **Otras actividades que desarrolle o en las que haya participado la persona que se asignará por el adjudicatario como Responsable del contrato e interlocutor único con la Fundación directamente vinculadas al ámbito de la contratación administrativa** y que acrediten o refuercen sus conocimientos y experiencia en este ámbito; como pudiera ser estar en posesión de titulaciones adicionales a las de doctorado o licenciatura en derecho ya requeridas, reconocimientos recibidos por su actividad, labor docente como profesor en grados universitarios o másteres (no cabe valorar aquí la impartición de cursos, seminarios o jornadas), participación en la redacción de normativa, la pertenencia a o la colaboración con organismos cuya actividad sea el desarrollo, investigación, divulgación o conocimiento del derecho administrativo y, más concretamente, de la contratación administrativa.....hasta 13 puntos.

SE VALORARÁ la naturaleza de cada una de las actividades que se hagan constar desde la perspectiva del conocimiento y experiencia que aporten al responsable del contrato en el ámbito de la contratación administrativa, la relevancia y número de las entidades que hayan otorgado la titulación o reconocimiento de que se trate o para las que se realice tal actividad y el nivel de responsabilidad que hubiera ostentado el responsable siempre considerando dicha responsabilidad desde un punto de vista técnico y no institucional.

En la presente licitación se utilizan criterios de calidad evaluables mediante juicio de valor a fin de poder garantizar que se recibirá un servicio de calidad tanto desde un punto de vista técnico como organizativo que, a su vez, mejore las capacidades del equipo de la Fundación en la realización de sus tareas.

Así, los criterios que van a valorarse permiten evaluar el grado de conocimiento y *expertise* de las personas que participarán en la prestación del servicio, para lo cual se tomará en consideración, por un lado, el conocimiento práctico de las problemáticas inherentes a este tipo de servicios (apartado i) y, por otro, la formación y experiencia del equipo de apoyo que se pretenda adscribir a la ejecución del contrato (apartado ii) así como del responsable del contrato e interlocutor único con la Fundación (apartado iv). Respecto de éste último, se evaluarán aspectos vinculados con su ejercicio profesional en el ámbito de la contratación administrativa no contemplados ni en la solvencia técnica y profesional ni en los criterios cualitativos evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas, buscando obtener así un perfil sénior muy completo.

Por otra parte, y gracias al criterio previsto en el apartado ii anterior, valoraremos aspectos vinculados al modo en que se prestará el servicio, a fin de que el mismo resulte adecuado y útil para la Fundación, así como eficiente y ágil.

Finalmente, se ha incluido como criterio de adjudicación un plan formativo que contribuya a que el personal de la Fundación involucrado en las licitaciones mejore sus conocimientos y obtenga una mayor autonomía en sus labores.

- Criterios cuantitativos de adjudicación (hasta 51 puntos):

- i. Criterios cualitativos evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas (hasta 31 puntos):

- (i) El que la persona que el adjudicatario vaya a adscribir a la ejecución del contrato como Responsable e interlocutor único con la Fundación ostente el **título de Doctor en Derecho** implicará el otorgamiento de 4 puntos.

- (ii) **Años de experiencia adicionales en asesoramiento en materia de contratación administrativa** a los 8 exigidos como solvencia técnica y profesional en el apartado G.b del Cuadro de características del contrato, de la persona que el adjudicatario vaya a adscribir a la ejecución del contrato como Responsable e interlocutor único con la Fundación.

Para aquellos años de experiencia que excedan de los ocho indicados podrán asignarse hasta 3 puntos adicionales, conforme al siguiente baremo:

- Entre 1 y 3 años de experiencia adicionales a los previamente indicados: 1 punto.
- Más de 3 y hasta 5 años de experiencia adicionales a los previamente indicados: 2 puntos.
- Más de 5 años de experiencia adicionales a los previamente indicados: 3 puntos.

- (iii) **Cursos, seminarios o jornadas** impartidos por la persona que el adjudicatario vaya a asignar como Responsable del contrato e interlocutor único con la Fundación sobre contratación administrativa (on-line o presenciales) con una duración igual o superior a 3 horas cada uno de ellos que excedan de los 10 exigidos como solvencia técnica y profesional en el apartado G.b del Cuadro de características del contrato.....hasta 12 puntos.

Se otorgará la puntuación máxima al licitador que acumule más cursos (excluyendo, para el cómputo de dichos cursos, aquéllos que no cumplan los requisitos exigidos en el apartado H.3.(iii) anterior); por regla de tres directa proporcional se calculará la puntuación de los restantes licitadores.

- (iv) **Publicaciones** realizadas por la persona que el adjudicatario vaya a asignar como Responsable del contrato e interlocutor único con la Fundación cuya temática verse sobre cuestiones directamente relacionadas con la contratación administrativa..... hasta 12 puntos.

Se otorgará la puntuación máxima al licitador que acredite un mayor número de publicaciones (excluyendo para el cómputo aquéllas que no cumplan los requisitos exigidos en el apartado H.3 (iv) anterior); por regla de tres directa proporcional se calculará la puntuación de los restantes licitadores.

Los criterios previos no vienen sino a reforzar lo ya expuesto al justificar los criterios de solvencia técnica y profesional y el objetivo último de la presente contratación que es contar con un experto en materia de contratación. A tal fin los criterios de adjudicación previos buscan garantizar que la persona que se asigne como responsable del contrato e interlocutor único de la Fundación cuente con un conocimiento profundo de la materia y una experiencia lo más amplia posible,

entendiendo por tal una dedicación extensa a este ámbito (años de experiencia) así como un conocimiento obtenido no solo del ejercicio profesional sino también de la docencia y la divulgación y del estudio exhaustivo y pausado que requieren las publicaciones.

- ii. Oferta económica..... 20 puntos
En el análisis económico prima en orden decreciente, el precio más bajo, teniendo éste la valoración máxima, 20 puntos; a continuación, se establece la fórmula que resultará de aplicación:

$$Vi = 20 * Pmin/Pi$$

Dónde:

Vi= valoración correspondiente a la oferta i

Pi= precio propuesto por la empresa i, en €

Pmin= precio mínimo ofertado, en €

En cuanto a las fórmulas de valoración aplicables, se entienden equitativas en la medida en que o bien otorgan el mismo número de puntos a los que cumplan un mismo requisito; o aplican fórmulas que permiten una valoración proporcional en función de lo ofertado por cada licitador concurrente.

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El adjudicatario, en la ejecución del contrato, habrá de cumplir las condiciones especiales de ejecución detalladas a continuación:

De carácter medioambiental:

- Para reducir la huella de carbono de los intervinientes en la licitación, las reuniones que deban celebrarse se realizarán por video conferencia a fin de evitar desplazamientos.
- Para reducir el consumo de papel, los entregables que, en ejecución del contrato, deban hacerse llegar a la Fundación durante su vigencia se pondrán a disposición de ésta en formato electrónico y, en caso de que deban ser entregados en papel, se utilizará papel reciclado y se imprimirán en blanco y negro (el color sólo se utilizará en caso de que sea necesario para una correcta interpretación) y a doble cara, con la mínima encuadernación posible y evitando las tapas de plástico para facilitar su reciclaje.

De carácter social por entender que la formación, tanto del personal que va a prestar el servicio objeto de la licitación como de aquél que recibe el mismo, beneficia a dicho personal y su empleabilidad.

- A efectos de garantizar el nivel de calidad del asesoramiento, el adjudicatario deberá asegurarse de que el personal que adscriba a la ejecución del contrato se mantenga perfectamente formado y actualizado sobre las materias respecto de las que presta tal asesoramiento.
- La impartición de al menos un curso en cada año de vigencia del contrato con una

duración mínima de 4 horas destinado al equipo que integra la Secretaría General Técnica de la Fundación sobre aspectos vinculados con la contratación pública que pudieran resultar de su interés. Dicho curso deberá formar parte del Plan de formación que se incluya en la propuesta técnica presentada por los licitadores.

Considerándose todas ellas adecuadas al no resultar discriminatorias y dada su vinculación con el objeto del contrato.

En Madrid, a 29 de enero de 2024

Fdo.: Mar Osorio Coloma
Cargo: Directora Secretaría General Técnica
Área proponente: Secretaría General Técnica